



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, a ceder en forma definitiva y gratuita a la empresa “ACEITERA VILLAGUAY S.A.”, el dominio del inmueble del Parque Industrial de Villaguay de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Villaguay, Municipio de Villaguay -ejido de Villaguay, zona de chacra, fracción chacra N° 262, Zona Parque Industrial Villaguay, Lote N° 1 –Sector VI-parte lotes N° 10-11 y 12, con una superficie de UNA hectárea, VEINTE áreas, CERO centiáreas (1 has 20 as 00 cas), Plano de Mensura N° 29.660 y Partida Provincial N° 120.245 dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 amojonada S-89° 08'-E de 150.00m lindando en una parte con INTERGAS SA y en otra con remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ESTE: Recta 2-3 alambrada S-0° 52'-0 de 80.00m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

SUR: Recta 3-8 amojonada N-89° 08'-0 de 150.00m lindando con calle circulación interna, remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

OESTE: Recta 8-1 amojonada N-0° 52'-E de 80.00m lindando con remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, a ceder en forma definitiva y gratuita a la empresa “ACEITERA VILLAGUAY S.A.”, el dominio del inmueble del Parque Industrial de Villaguay de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Villaguay, Municipio de Villaguay -ejido de Villaguay, zona de chacra, fracción chacra N° 262, Zona Parque Industrial Villaguay, Lote N° 2 –Sector VII-parte lotes N° 4-5, con una superficie de UNA hectárea, TRES áreas, TREINTA Y CINCO centiáreas (1 has 03 as 35 cas), Plano de de Mensura N° 29.661 y Partida Provincial N° 120.246 dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 7-4 amojonada S- 89° 40'-E de 150.00m lindando con calle circulación interna, remanente Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ESTE: Recta 4-5 alambrada S-0° 52'-0 de 68.90m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

SUR: Recta 5-6 amojonada N-89° 08' -0 de 150.00m lindando con calle pública –cerrada.

OESTE: Recta 6-7 amojonada N-0° 52'-E de 68.90m lindando con remante de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes para otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la empresa “ACEITERA VILLAGUAY SA”.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones. Paraná, 13 de septiembre de 2016.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados